

En la Sala de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Artazu, siendo las quince horas y treinta minutos del día veintiséis de marzo de dos mil trece, previa convocatoria cursada en forma legal, se reúne, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Javier Albizu Sanz, el Pleno del Ayuntamiento al objeto de celebrar sesión *extraordinaria*, con la asistencia de los siguientes Concejales:

- D.^a Marta Arguiñano Azcona.
- D. Iñaki Arguiñano Azcona.
- D. Iosu Goñi Oiz.
- D. Oscar Urtasun Goñi.

Actuando en este acto como Secretario el de la Corporación del municipio D. Mikel Oscáriz Zabaco, que da fe del mismo.

A continuación, se pasan a debatir los temas incluidos en el orden del día objeto de la convocatoria.

1.- Aprobación, si procede del acta de la sesión anterior.

Pregunta el Sr. Alcalde a los Concejales asistentes si tienen alguna observación que hacer al acta de la sesión anterior de fecha 7 de marzo de 2013, se revisa el contenido de la misma y no existiendo ninguna objeción queda dicha acta aprobada.

2.- Modificación al Presupuesto General Único del año 2.013.

Se exponen por parte del Secretario las modificaciones propuestas al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2.013, con el fin de reflejar los gastos e ingresos derivados de la única obra del ayuntamiento de Artazu incluida en el Plan de Infraestructuras Locales del Gobierno de Navarra para el periodo 2.009 – 2.012, y que son las que se exponen a continuación:

CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS:

Partida 1.432.60101...Pavimentación Calle Sn Miguel 119.939,32 €
Partida 1.432.22707...Direc. Obra Pavimentación Calle Sn Miguel 3.872,42 €

Total créditos extraordinarios: 123.811,74 €

Financiación con cargo a:

Partida 1.75502...Subvención Plan Cuatrienal C/ Sn Miguel 88.732,25 €
Partida 1.75501...Fondos Libre Determinación PIL 7.079,47 €

Partida 1.870.....Incorporación de Remanente de Tesorería 28.000,02 €

Total financiación: 123.811,74 €

A la vista de las mismas, el Pleno de la Corporación por unanimidad de votos a favor, procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar las modificaciones al presupuesto municipal del ejercicio de 2.013 que obran en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 276 de la Ley Foral 6/1990, de la Administración Local de Navarra, el expediente queda de manifiesto por espacio de 15 días en la Secretaría Municipal desde la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra, a fin de que los vecinos e interesados puedan examinarlo y formular las reclamaciones que consideren oportunas.

3.- Petición de convocatoria extraordinaria de Asamblea General de la Federación de Municipios y Concejos de Navarra.

El Presidente de la Corporación decide excluir este punto del orden del día con motivo de que se pretende hacer una petición uniforme por parte de todos los ayuntamientos que la secunden.

4.- Aprobación inicial de ordenanza reguladora de la concesión y uso de huertas sociales y ecológicas municipales.

(En este momento de la Sesión se incorpora a la misma D. Iosu Goñi Oiz siendo las quince horas y cuarenta y cuatro minutos.)

A la vista del texto obrante en el expediente de la Sesión cuyo contenido recoge la ordenanza reguladora de la concesión y uso de huertas sociales y ecológicas municipales de Artazu, atendiendo a que la Corporación tiene potestad para dictar Ordenanzas y Reglamentos en materia de su competencia, y la ordenanza objeto de este punto del orden del día cumple con la legalidad vigente y con la finalidad que se pretende.

Previa lectura por parte del señor Goñi Oiz del texto íntegro de la ordenanza, el Pleno del Ayuntamiento de Artazu por unanimidad procede a la adopción del siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el documento “Ordenanza reguladora de la concesión y uso de huertas sociales y ecológicas municipales” que obra en el expediente de la sesión.

SEGUNDO.- Abrir un período de información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del acuerdo de aprobación inicial, por el plazo de treinta días, a fin de que los vecinos e interesados legítimos puedan examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, reparos u observaciones consideren oportunas.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión, siendo las dieciséis horas del día de la fecha, de que se extiende la presente acta que la firma el Sr. Alcalde y que, como Secretario, certifico.